

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

1. Domicilio del responsable

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral), con domicilio en Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, CP 44520, en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso, protección y tratamiento los datos personales que sean recabados.

Los datos personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; mientras que, los datos personales sensibles, son aquellos que afecten la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este.

2. Datos personales que serán recabados y sometidos a tratamiento

Los datos personales que serán recabados, entre otros, son los siguientes:

- **Datos de identificación y contacto.** Nombre, edad, sexo, fotografía, estado civil, domicilio (calle, colonia, ciudad, población y código postal), nacionalidad, número de teléfono (móvil o fijo), correo electrónico personal, firma autógrafa, RFC, CURP y clave de elector.
- **Datos laborales.** Puesto o cargo que desempeña, referencia laboral, experiencia y capacitación laboral.
- **Datos académicos.** Trayectoria educativa, títulos, cédula profesional y certificados.
- **Datos patrimoniales y/o financieros.** Bienes muebles, bienes inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos, egresos, cuentas bancarias, número de tarjetas de crédito o débito, seguros y afores.
- **Datos de Procedimientos.** Procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: relativa a una persona que se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional.

De igual forma se recabarán los siguientes datos personales sensibles: origen étnico y racial, huella digital y estado de salud, de acuerdo con las leyes de Protección de Datos.

3. Fundamento legal

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo; 12, fracciones III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 114 y 115, 116, 134, 137, 143 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior, con relación a los artículos 3, fracciones II, VIII y XXXIII, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales

en Posesión de Sujetos Obligados; 3.1, fracciones III, XXXII y XXXVII, 11, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 74, 75 y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 22 y 66 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 7, 8, párrafo 2, 14, 19, 20 y 82 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 6 y 16 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 5, 12, 13, 15 y 22 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación; y demás normativa que resulte aplicable.

4. Finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales

Los datos que podrán ser recabados directa o indirectamente, por medio electrónico, por escrito, por teléfono, serán única y exclusivamente utilizados para los objetivos y atribuciones del Instituto Electoral que son:

- Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral del Estado de Jalisco.
- Organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y popular que sean competencia del Instituto Electoral.
- Recibir y resolver en los términos del Código Electoral del Estado de Jalisco los proyectos de iniciativa popular.
- Promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral.
- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política local, el Código Electoral del Estado de Jalisco que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.
- Realizar, en el ámbito de competencia, todas las actividades tendientes a fin de que los jaliscienses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto.
- Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, electoral y de participación ciudadana en el estado.
- Resolver, en los términos de las leyes aplicables y el Código Electoral del Estado de Jalisco, el otorgamiento del registro o acreditación a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, así como sobre la pérdida de los mismos, y emitir la declaratoria correspondiente.

- Conocer y aprobar los informes sobre fiscalización de los ingresos y egresos de las agrupaciones políticas estatales.
- Registrar las candidaturas a Gobernador, de Diputados de mayoría relativa, la planilla de candidatos a Municipios, así como las de candidatos a Diputados de representación proporcional.
- Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.
- Designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Consejeros en los Consejos Municipales y Distritales.
- Aprobar la convocatoria para la designación de los asistentes electorales que auxilien a los Consejos Distritales y Municipales en sus funciones.
- Registrar a los ciudadanos mexicanos que lo soliciten y tengan derecho a participar como observadores electorales durante el proceso electoral; así como desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral.
- Aprobar el procedimiento e implementación total o parcial dentro de la geografía electoral para la recepción del voto mediante sistemas electrónicos, cuando sea factible, técnica y presupuestalmente.
- Organizar debates entre los candidatos cuando lo soliciten, conforme lo establezca el reglamento en la materia.
- Aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.
- Realizar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral, en términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.
- Recabar la información necesaria para la formalización de contratos con personas físicas o jurídicas.
- Tramitación de solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCO.
- Identificación de las partes que asisten al desahogo de cualquier diligencia que se practique en el Instituto Electoral.
- Trámite a denuncias y/o quejas interpuestas en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral.
- Expedientes laborales y declaraciones patrimoniales de los trabajadores del instituto.

Se utilizan cookies al momento que usted navega en el sitio oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco <http://www.iepcjalisco.org.mx/>, mismos que usted puede administrar o bloquear desde su navegador de internet.

Este organismo electoral no transfiere datos personales a terceros y en caso de realizarlo, requerirá del consentimiento del titular por escrito, con la excepción de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales de Jalisco.

5. ¿Cómo se puede acceder, rectificar y cancelar sus datos personales u oponerse a su uso (derechos ARCO)?

Usted puede solicitar ante el Instituto Electoral el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición del consentimiento de sus datos personales, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral, ubicada en calle Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, CP 44520, en Guadalajara, Jalisco, o bien en el correo electrónico transparencia@iepcjalisco.org.mx o, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. www.plataformadetransparencia.org.mx y/o Sistema Infomex Jalisco <https://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Dirección de Transparencia y Acceso a la información Pública, enviar un correo electrónico a la dirección antes mencionada o comunicarse al teléfono 33 36-41-45-07 Ext. 3775.

6. Los medios que el responsable comunicará a los titulares los cambios del aviso de privacidad.

Los cambios que se efectúen en el aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través de la página web oficial www.iepcjalisco.org.mx

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

1. Domicilio del responsable

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral), con domicilio en Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, CP 44520, en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso, protección y tratamiento los datos personales que sean recabados.

2. Finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales

Los datos que podrán ser recabados directa o indirectamente, por medio electrónico, por escrito, por teléfono, serán única y exclusivamente utilizados para los objetivos y atribuciones del Instituto Electoral que son: Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral del Estado de Jalisco. Organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y popular que sean competencia del Instituto Electoral. Recibir y resolver en los términos del Código Electoral del Estado de Jalisco los proyectos de iniciativa popular. Promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral. Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política local, el Código Electoral del Estado de Jalisco que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. Realizar, en el ámbito de competencia, todas las actividades tendientes a fin de que los jaliscienses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto. Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, electoral y de participación ciudadana en el estado. Aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Realizar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral, en términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación. Recabar la información necesaria para la formalización de contratos con personas físicas o jurídicas. Tramitación de solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCO. Identificación de las partes que asisten al desahogo de cualquier diligencia que se practique en el Instituto Electoral. Trámite a

denuncias y/o quejas interpuestas en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral. Expedientes laborales y declaraciones patrimoniales de los trabajadores del instituto.

3. Transferencia de datos personales

Este organismo electoral no transfiere datos personales a terceros y en caso de realizarlo, requerirá del consentimiento del titular por escrito, con la excepción de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales de Jalisco.

4. Medios disponibles para que puedas manifestar tu negativa al tratamiento de datos personales que requieren de tu consentimiento (Derechos ARCO)

Usted puede solicitar ante el Instituto Electoral el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición del consentimiento de sus datos personales, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral, ubicada en calle Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, CP 44520, en Guadalajara, Jalisco, o bien en el correo electrónico transparencia@iepcjalisco.org.mx o, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. www.plataformadetransparencia.org.mx y/o Sistema Infomex Jalisco <https://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>

5. Aviso de Privacidad Integral

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través del siguiente hipervínculo: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/avisos/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD.pdf> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Fecha de última actualización: 07 de diciembre de 2020.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral), con domicilio en Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, CP 44520, en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso, protección y tratamiento los datos personales que sean recabados.

Los datos personales que proporcione a este Instituto Electoral, serán utilizados única y exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del mismo que son: Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral del Estado de Jalisco. Organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y popular que sean competencia del Instituto Electoral. Recibir y resolver en los términos del Código Electoral del Estado de Jalisco los proyectos de iniciativa popular. Promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral. Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política local, el Código Electoral del Estado de Jalisco que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. Realizar, en el ámbito de competencia, todas las actividades tendientes a fin de que los jaliscienses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto. Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, electoral y de participación ciudadana en el estado. Aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Realizar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral, en términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación. Recabar la información necesaria para la formalización de contratos con personas físicas o jurídicas. Tramitación de solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCO. Identificación de las partes que asisten al desahogo de cualquier diligencia que se practique en el Instituto Electoral. Trámite a

denuncias y/o quejas interpuestas en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral. Expedientes laborales y declaraciones patrimoniales de los trabajadores del instituto.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través del siguiente hipervínculo:
<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/avisos/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD.pdf> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Fecha de última actualización: 07 de diciembre de 2020.

